

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Agricultura y Alimentación

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación de Ganado Porcino ORTIZOOTECNIA, S.A., sita en el Término Municipal de Matute.

Vista la solicitud formulada por don Hugo Osvaldo Morales Olivero, en nombre y representación de ORTIZOOTECNIA, S.A., para la calificación de esta explotación porcina como Granja de Protección Sanitaria Especial y realizadas las inspecciones y pruebas cualitativas establecidas por las disposiciones vigentes (Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y disposiciones que lo desarrollan).

Visto el informe favorable de los técnicos de Sanidad Animal de esta Consejería y en conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 2392/1933 de 13 de octubre y 543/1984 de 8 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura.

Resolvemos conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación de Ganado Porcino ORTIZOOTECNIA, S.A., con número de registro P3/146 y número nacional P3/13.253, ubicada en el Término Municipal de Matute.

Logroño, 25 de abril de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

1493

Habiéndose aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Torrecilla sobre Alesanco (La Rioja), con fecha 29-12-83, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del Art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Logroño, a 16 de abril de 1984.

El Jefe Provincial Acctal.,

Fdo.: Angel Beltrán Sanz

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1503

Don Cándido y doña María Cruz Alonso Martínez solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Río Tiron margen izquierda, en el paraje denominado "Presa" del término municipal de Herramélluri (La Rioja), con destino al riego de aquella finca de 9,0190 Has. y de otras tres más de otros propietarios, con superficie total de 9,1086 Has.

Asimismo don Cándido Alonso Martínez solicita la legalización de otro pozo construido en otra finca de su propiedad, en zona de policía del mismo río y margen, denominado "Santotis" del término de Herramélluri, con destino al riego de 0,0350 Has., de aquella finca, y de otras cinco más de otros propietarios, con superficie total de 9,7390 Has.

El primero de los pozos que denominan "A" es de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. El segundo denominado "B" tiene la misma sección circular y una profundidad de 4,30 metros.

En ambos pozos se extraerá el caudal que sea necesario para el riego por aspersión de las superficies indicadas, mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola, conjunto capaz de elevar unos 80 m3. a la hora a través de tubería de impulsión de aluminio de 103 mm. de diámetro, de longitud adecuada para dominar la zona regable.

También se solicita autorización para cruzar el río Tiron con la tubería e impulsión del pozo "A" de 103 mm. de diámetro portátil, que se montará en los momentos de riego simplemente apoyada sobre horquillas en las márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 24 de abril de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1474

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 175/84 interpuesto por don César Martínez Revenga, como presidente del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios de La Rioja, contra diligencias de toma de posesión de don Roberto Santamaría Gimeno y doña Cristina Ibáñez Vicuña en plazas de matrona interinas de Albelda y Villamediana de fecha 11 y 1 de noviembre pasado, y contra los mismos interpuestos recursos de alzas de 28 y 17 de noviembre de 1983 ante la Dirección General del Ministerio de Sanidad y Consumo.